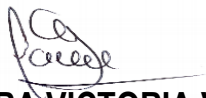


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. diciembre 02 de 2023.

A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 21 de noviembre del calendario actual, allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte demandada del 24 al 28 de noviembre hogaño, quien dentro del término guardó silencio.

Se verificó la liquidación de crédito y la misma se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 491
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2023-00464-00
Ejecutante:	HECTOR HORACIO MAHECHA IBARRA (C.C. 3.131.316)
Ejecutado:	JONATHAN ALEJANDRO MORENO S. (C.C. 1.054.559.752)

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 28 de 21 de noviembre del año 2023, fecha hasta la cual se liquidó el crédito por el extremo activo.

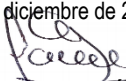
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 125 del 05 de diciembre de 2023.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria